



RESOLUCIÓN CS N° 374 / 04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 NOV 2004

Expediente N° 20.172/02.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura MATEMÁTICA I - SEDE REGIONAL TARTAGAL, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Graciela Lilian ANDREANI en el cargo objeto del concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del reglamento vigente, el CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución N° 327/04, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 213/04.

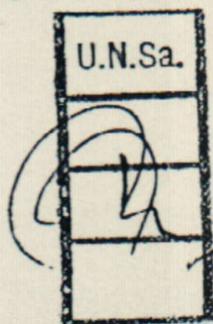
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 16º Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. Graciela Lilian ANDREANI, D.N.I. 14.858.646, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura MATEMÁTICA I que, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, se dicta en SEDE REGIONAL TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad, si ésta se produce antes.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede y su dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Sede Regional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Naturales, Sede Regional Tartagal, Obra Social, Dirección General de Personal y docente designada. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias. Asimismo, dar publicidad en el boletín oficial de la Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA